# PLAN MERISS INKA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Cusco Capital Histórica del Perú"



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 077 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 2 0 MAY 2021

# EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

### VISTO:

La solicitud de asignación por gastos de defunción, de fecha 28 de abril de 2021, presentada por el servidor Edwin Astete Samanez, Informe N° 352-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH., de fecha de 14 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 259-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 17 de mayo de 2021, y con lo demás que contiene;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco dedicado a construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con régimen laboral privado, regulado por el TUO del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. Nº 03-97-TR;

Que, mediante la suscripción del pliego petitorio del convenio colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS, para el periodo 2021, se tiene aprobada la Cláusula Décima Sexta la \*Asignación por Defunción. - Donde La Institución y el SITRAMERISS, convienen en ratificar el derecho adquirido en este rubro, consistente en: "... y 1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres";

Que, en fecha 28 de abril de 2021, el servidor Ing. Edwin Astete Samanez, solicita al Director Ejecutivo del Plan MERISS, en mérito al párrafo anterior, que se le otorgue la asignación por defunción, debido al fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. Guillermina Samanez Yáñez Vda. de Astete, acaecido el 24 de marzo del presente año;

Que, mediante Certificado de Defunción General, de fecha 24 de marzo de 2021, el Médico Cirujano Carlos Rubén Sucari Morales, con CMP 086566, certifica la defunción de Q.E.V.F. Guillermina Samanez Yáñez Vda. de Astete, de 74 años de edad, en el Hospital Nacional Eduardo Guevara Velasco, con causa de muerte: SARS COVID -19;

Que, con Certificado Nº 0181-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 18 de marzo de 2021, la Responsable de Presupuesto, CPC. Mariella Puelles Yáñez, certifica disponibilidad presupuestal para efectuar la asignación por defunción, afectando la Meta Presupuestal 0020 – "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Huamanmarca y Huayopata, provincia de la Convención", con cadena de gasto 2.6.8.1.3.1., con Fuente de Financiamiento 18. Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones;

Que, con Informe Nº 352-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RR.HH., de fecha 14 de mayo de 2021, el Responsable de Recursos Humanos, informa que habiendo contrastado los documentos sustentatorios, es procedente el otorgamiento del beneficio previsto en la Cláusula Décimo Sexta del Pacto Colectivo (2021) al servidor Edwin Astete Samanez, así también remite planillo de Asignación por defunción, conforme a la Certificación Presupuestal;

Que, conforme a los antecedentes el Informe Técnico Nº 361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que "(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y



REGION



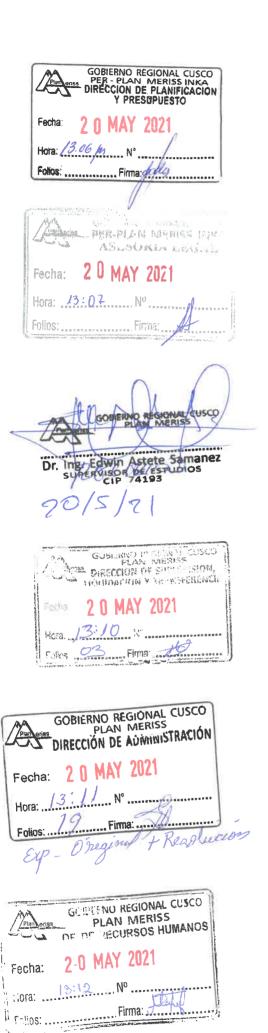












## GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROVECTO ESPECIAL REGIONAL

# LAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

# PLAN MERISS INKA



efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario", en ese sentido, el servidor al ser miembro sindicalista del SITRAMERISS, les corresponde los beneficios acordados en el Convenio Colectivo del periodo del 2021;

Que, con Informe legal Nº 0259-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 17 de mayo de 2021, el Asesor Legal del Plan MERISS, informa que habiendo revisado los antecedentes es pertinente otorgar el beneficio de Asignación por Defunción, al servidor Edwin Astete Samanez, debido a que se ha verificado que el solicitante es personal registrado en el Padrón de Sindicalizados del SITRAMERISS, conjuntamente se cuenta con la Certificación Presupuestal, y la planilla aprobada, así como el certificado de defunción de su progenitora; por tanto recomienda emitir acto resolutivo suscrito por el titular de la Entidad, en favor del recurrente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional  $N^{\circ}$  005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional  $N^{\circ}$  242-2021-GR CUSCO/GR, y los documentos de aestión institucional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor del servidor Ing. Edwin Astete Samanez, conforme al siguiente detalle:

	Ľ
Na	
SSS	
IIA O	
1	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO	CADENA DE GASTO	meta /fte.fto
01	Edwin Astete Samanez	Asignación por Defunción	5/ 3,846.00	2.6.8.1.3.1	Φο20: Creación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Huamanmarca y Huayopata, provincia de la Convención     18: Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a las áreas administrativas del Plan MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Asignación por Defunción en favor del recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



REGION

DIRECCIÓ

AN MER

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ing. Marco antonio garay caviedes

Director ejecutivo

Plan Meriss



MAGC/ Jdag. belmeh

Dirección de Administración Dirección de Planificación y Ppt. Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.

Dirección de Planificació
 Dirección de Supervisión
 Recursos Humanos
 Asesoría Legal
 Interesado









# Gerencia General Regional provecto supegial regional plan de mejoramiento de hisgo en herea y selva **Plan meriss inka**



HOJA DE TRÁMITE

PARA ENTREGAR A LA OFI		FECHA	J6	
	and an art of art of a		10	
				and the same of the same of
DICACIONES:				
1. Para su atención	8. Preparar Respuesta		15. Según lo Solicitado	
2. Acompañar antecedentes	9. Informar		16. Su Conocimiento	
Participar en reunión     Constancia/Certificado		responderle	17. Publicar 18. Entrevistarme	
5. Devolver Interesado	<ol> <li>Opinión y Recomendación</li> <li>Formular Contrato</li> </ol>		19. Revisión v Trámite	
6. Acción Necesaria	13. Formular Adenda		20, Archi	
7. Firma	14. Formular Resolución D.		21. Otros	s
servaciones:		1		
20 N=077-20	21-10-11	no lon	-1 Xe	
				NO REGIONAL C
シーッシュナー こうし	21-10-11	13 wolon	-1 Xm	

#### ORGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERERENCIA GENERAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

### INFORME Nº 259-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

Δ

Ing. Marco Antonio Garay Caviedes

**Director Ejecutivo del PLAN MERISS** 

**ASUNTO** 

Asignación por defunción

REFERENCIA

a) Informe N° 0352-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RH

b) Hoja de Trámite N° 1039-2021 (29/04/21)

**FECHA** 

Cusco, 17 de mayo del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión legal respecto a la solicitud presentado por el servidor Ing. Edwin Astete Samanez sobre asignación de defunción, para tal efecto informo lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con escrito de fecha 29 de abril del 2021 el servidor Edwin Astete Samanez solicita asignación por defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Guillermina Samanez Yañez Vda. De Astete, para lo cual adjunta Acta de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, copia de Acta de Mesa de Diálogo y Negociación Colectiva entre el Sindicato de trabajadores del Plan MERISS y las autoridades de dicha entidad, Certificación Presupuestal y Panilla por Asignación por Defunción.
- 1.2. Se remite el Informe N° 352-2021-GR CUSCO/PM/DA-RH de fecha 14 de mayo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite documentación presupuestal, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago.

# II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, el artículo 42° del Decreto Ley N° 25593 Ley que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores Sujetos al Régimen de la Actividad Privada, concordante con el artículo 42° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza".
- 2.2. Asimismo, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "En materia de negociación colectiva, el sindicato que afilie a la mayoría absoluta de los trabajadores comprendidos dentro de su ámbito asume la representación de la totalidad de los mismos, aunque no se encuentren afiliados".







### ORGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERERENCIA GENERAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



- 2.3. Por otro lado, con Informe Técnico Nº 361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que "(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario".
- 2.4. Asimismo, dicha autoridad como Ente Gestor de la Gestión de Recursos Humanos de los sistemas administrativos del Estado, manifiesta que "(...) Si un convenio obtenido por un sindicato mayoritario ha restringido el otorgamiento de una bonificación, estableciéndose que esta sólo podrá ser otorgada únicamente a los trabajadores afiliados a dicho sindicato mayoritario, a pesar de los efectos ergo omnes que la norma le atribuye al convenio y a lo que contiene, prevalece lo pactado en el acuerdo por ser manifestación de la autonomía colectiva de los sujetos negociales, es decir, que dichos beneficios no podrán ser otorgados a los servidores que no se encuentren afiliados dicha organización sindical.
- 2.5. En consecuencia, en relación a la solicitud de asignación de defunción solicitado por el servidor, debemos manifestar que en atención a la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo del 2020, "Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución", en consecuencia, la Asignación de Defunción acordada en dicho convenio colectivo prescrita en la cláusula Décimo Séptima, corresponde solamente al personal sindicalizado.
- 2.6. Por tanto, de la documentación presentada existe documentación que demuestra que el servidor es sindicalizado, por consiguiente, corresponde el otorgamiento de asignación por defunción, toda vez que conforme a la partida de nacimiento del servidor y el Certificado de Defunción que se adjunta, queda claramente demostrado que existe relación directa (madre-hijo) con la causante.

# III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- Procedente el otorgamiento de asignación por defunción a favor del servidor Ing. Edwin Astete Samanez, conforme a la cláusula décimo sexta del Convenio Colectivo del periodo 2021 suscrito entre el SITRAMERISS y las autoridades de la Entidad.
- Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Mgt. Jesús Dulf Aguña Gonzáles ASESOR LÉGAL (e) ICAC. 3588

AL/JDAG. rejg

Archivo

Plan Criss

Trabajemos Integridad AV. PEDRO VILCA APAZA N°332 – WANCHAQ <u>www.meriss.gop.pe</u> CENTRAL TELEFÓNICA: 084-235639

015



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 14 de Mayo del 2021



# INFORME N º 0352-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RH

Señor

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles

Asesor Legal del Plan MERISS (e)

Asunto

SOLICITO PAGO ASIGNACION AL ING. EDWIN ASTETE

SAMANEZ, POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

Referencia

Memorándum Nº 29-2021-GR-CUSCO/PM/DE-AL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, alcanzo la Planilla de Asignación por Defunción, según Fuente de Financiamiento: 0020 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA - HUAYOPATA (CANON SOBRE CANON), para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente sobre Pago de Asignación por Fallecimiento de Familiar Directo Sra.

GUILLERMINA SAMANEZ VIUDA DE ASTETE, MADRE del servidor: EDWIN ASTETE SAMANEZ.

OF MINT CITED.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines

www.meriss.gob.pe

correspondientes.

PLAN MERIES INKA	Atentamente,	
interesado 7 Su Conocimiento	base a:	SIONAL SUSCO
JELZ/mlpg. c.c. – Archvo	RESPONSABLE DE RECURS	SOS HUMANOS
rian eriss	Trabajemos	AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 882 - 1/AHCHAQ CENTRAL TELUFÓNICA: 084 - 25233